KUÑANGUÉRA
YKEKO
Moterondeha

Ministerio de la
MUJER

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID 413664

Asunción, 05 de abril de 2.022.

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de lo Ley N" 2051/03", en su *Artículo 1° - Aprueba la Guía de de Elaboración de Precios Referenciales.*

La Circular DNCP N° 02/2021- La cual aclara que, *en el marco de los procedimientos de Adquisición de Pasajes Aéreos, las convocantes podrán presentar un dictamen donde se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia.*

CONSIDERANDO: Que conforme a lo señalado en el Articulo 2° de la Resolución 1890/2020: "*...deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados, los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia...*"

Que, el Articulo 3° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, señala que las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de los precios de referencia razonables, tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de Economía y Eficiencia.

Que, la Guía de Elaboración de Precios Referenciales establece que las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta.

Que, teniendo en cuenta la circular DNCP N° 02/2021, con relación al mecanismo de obtención de los precios de referencia, se expresa lo siguiente:

En atención a la particularidad y naturaleza del llamado, no se cuenta con los datos suficientes para la elaboración de los precios referenciales, esto es debido a que al

Abg. Virginia Picagüá
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones
Min. Mujer

momento de ofertar, los potenciales oferentes presentan la cotización a través de porcentajes de descuentos o recargos para la emisión de los pasajes, motivo por el cual no existe cotización de los pasajes aéreos, sino que se ven afectados con descuentos o recargo, en atención a que el precio de los mismos, varían de acuerdo al destino, mes del año en que se emiten y la respectiva cotización del dólar al momento de la compra de pasajes.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Virginia Picagua

ABG. VIRGINIA PICAGUA
Encargada Interina
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dir. de Contrataciones